Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000092989581

FC Juzgado **2**

Fecha de emisión de notificación: 20/mayo/2025

Sr/a: AMAYA FELIX ANTONIO LOPEZ

Domicilio: 20107728806

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2** - sito en **AV CONCEPCIÓN ARENAL Y W. PAUNERO 690 - CÓRDOBA - PISO 5°/6°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **69** / **2021** caratulado: **VICENTINI, ALBERTO OMAR c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: ISABEL GARZON MACEDA, SECRETARIO DE JUZGADO

MANIFIESTA DEPOSITO DE HONORARIOS.

Sr. Juez:

Octavio Mediavilla Espinillo (Mat. Fed. T° 509 F° 264), por el **FISCO NACIONAL – ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA-,** con el Patrocinio Letrado de la Ab. **Rosario Incatasciato (Mat. Fed. T°510 F°999) – CUIT: 27396244468**, manteniendo el domicilio procesal constituido por la parte en la calle Bv. San Juan 325, Piso 5° de la Ciudad de Córdoba y electrónico I.E.J. en la CUIT 27396244468, en los autos caratulados :***"VICENTINI, ALBERTO OMAR c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD - FCB 69/2021",***ante V.S. respetuosamente comparezco y digo:

I.-) OBJETO:

Que atento el **carácter alimentario** de los honorarios del abogado vengo a informar al letrado que se encuentran fondos depositados en autos a su favor.

Se acompaña pantalla que acredita lo precedentemente expuesto.

II.-) RESERVA DEL CASO FEDERAL:

Esta parte mantiene en este acto Reserva del Caso federal y del derecho de recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la vía del Art. 14 de la Ley Nº 48 en caso de una supuesta decisión en contra de nuestro mandante, en tanto que en el caso concreto se puso en discusión lo normado por distintas leyes federales y garantías constitucionales consagrados y tutelados por los artículos 17, 18, 19, 31 y 43 entre otros de nuestra Constitución Nacional. lo es la Ley 11.683, entre otras normas.-

La aludida reserva se fundamenta además en que una decisión contraria al Fisco Nacional, implicaría una afectación clara a derechos fundamentales consagrados constitucionalmente tales como el derecho de defensa y el debido proceso judicial.

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.

Octavio Mediavilla Espinillo
ABOGADO
(Mat. Fed. T° 509 F° 264)

Rosario Incatasciato
ABOGADO
(Mat. Fed. T°510 F° 999)

ARCA

GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2008 R.I. 9000-2856/II

Agencia de Recaudación y
Control Aduanero
Hipolito Yrigoyen 370
1086 Capital Federal

JUZ FED N° 2 DE CÓRDOBA
AV. CONCEPCIÓN ARENALES 690
5000 CÓRDOBA

C.U.I.T.
20-10772880-6
Nº de ingresos brutos
IVA
IVA Responsable.
C.B.U.: 0110213250099059560853

Confirmación del pago

N° doc.int
2600002616
Fecha
13.01.2025
C.U.I.T.
33-69345023-9
Fecha de contabilización
13.01.2025
IVA
IVA Sujeto exento.
Nº de ingresos brutos
Establecimiento

Su cuenta con nosotros
7000000052

Paguese a la firma la suma de pesos 1.607.751,20-.
(Pesos Un millón seiscientos siete mil setecientos cincuenta y un con 20/100)

Nº documento / Nº doc.int.	Movimiento / Fecha	Retención imptos.	Importe	Mon.
EXP.6 / 1500000090	HONO/ARANC/TASAS JUD / 06.01.2025		1.607.751,20	ARS

TOTAL:	0,00	1.607.751,20	ARS

Forma de Pago: **Transf. CBU Dep. Judicial MIN**

Banco	N°de Cheque	Cuenta	Sucursal
Banco de la Nacion-Plaza		3334/63	0085

Firma Responsable

Signature Not Verified
Digitally signed by INCATASCIATO ROSARIO
Date: 2025.05.19 08:51:07 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

69/2021

VICENTINI, ALBERTO OMAR c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, de mayo de 2025.

1) Por presentado. Por informado el deposito por la parte demandada, con noticia a la actora. 2) Emplácese a la parte actora y a su representación jurídica a los fines de que informen cuenta bancaria de su titularidad, acreditando la constancia correspondiente, a la cual el Tribunal transferirá oportunamente los importes que abone la accionada. Los letrados intervinientes por la parte actora deberán asimismo acreditar la condición tributaria ante el IVA. Notifíquese por cédula electrónica a cargo del Tribunal.-

#35243846#456297392#20250520093250166